

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**

**EDICTO**

D<sup>a</sup>. Clara Peinado Herreros; Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Melilla.

Hago Saber: Que en este juzgado y bajo el núm. 120/92 se siguen autos de Juicio Verbal Civil sobre reclamación de cantidad, a instancia de D. Francisco Navarro Vizcaíno contra D. Haquín Abdelkader Hadi y Cía. de Seguros La Estrella, en la que se ha dictado la siguiente.

**SENTENCIA**

En Melilla a 8 de Junio de 1992. D. Mariano Santos Peñalver; Magistrado Juez de este juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción núm. 2, ha visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Verbal Civil, sobre reclamación de cantidad, seguido bajo el núm. 120/92, a instancias de D. Francisco Navarro Vizcaíno, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. García Carriazo, y asistido del Letrado Navarro Vizcaíno contra D. Haquín Abdelkader Hadi y Cía. de Seguros La Estrella:

**FALLO**

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.<sup>a</sup> Concepción García Carriazo, en nombre y representación de D. Francisco Navarro Vizcaíno contra D. Haquín Abdelkader Hadi, y la Cía. de Seguros La Estrella, debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen al actor solidariamente la cantidad de 83.825 Pts. mas el 20% de intereses desde la fecha del siniestro, igualmente debo condenar y condeno a los codemandados al abono de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a los demandados Haquín Abdelkader Hadi y La Cía. de Seguros La Estrella, expido y firmo el presente en Melilla a 26 de Julio de 1992.

(27) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**

**EDICTO**

D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de Cognición con el núm. 140/92, seguidos a instancias de D. José Alonso Sánchez, contra D.<sup>a</sup> Dolores García Ramos, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de fecha 24 de Abril, se admitió a trámite la demanda y se acordó emplazar al demandado D.<sup>a</sup> Dolores García Ramos, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la previsión de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el B.O.C., expido el presente, en Melilla a 27 de Julio de 1992.

(28) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**

**EDICTO**

En los autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Melilla, con el núm. 164/91, a instancias de Renault Financiación S.A. representada por la Procuradora Sra. García Carriazo, contra D. Luis Alberto Gutiérrez Fernández, en reclamación de un millón ciento setenta y nueve mil; quinientas cincuenta y siete pts. de principal, más cuatrocientas mil pts. de intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 28 de Julio, se acordó proceder al embargo de los bienes del deudor, sin hacer previamente el requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, embargo que se ha efectuado por medio de hoy, y por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades, y se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacer otras notificaciones que las que señale la Ley, haciendo constar que se ha efectuado el embargo sobre el vehículo marca Renault, modelo Expres, Matrícula ML-0137 - C.

En Melilla a 30 de Julio de 1992.

(29) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.